



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 JUL 2012

Expte. N° 009/06

VISTO estas actuaciones relacionadas con el embargo efectuado al Sr. Julio PEREYRA por parte de CODESIN S.A. que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 el citado Juzgado solicita se informe desde que fecha se efectúa la retención de haberes al Sr. PEREYRA.

QUE el Departamento de Retenciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que se le efectúan las retenciones al Sr. PEREYRA desde el mes de febrero de 2010 y se le continúa efectuando el descuento hasta la cancelación del embargo.

QUE a fs. 20 la Sra. Rosa Lía SÁNCHEZ, Jefa del Departamento del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL acompaña copia de nota cursada a la Sra. Jueza, mediante la cual adjunta boletas de depósito efectuado.

QUE a fs. 23 obra planilla de la que surge que las retenciones mensuales de octubre 2010 a julio de 2012 se depositan todas recién en el mes de junio de 2012.

QUE TESORERÍA GENERAL a fs. 30 informa la modalidad para el pago de las retenciones a Tartagal y Orán y asimismo adjunta un cuadro donde se reflejan los depósitos efectuados por Tesorería y los depósitos y comunicaciones realizadas por el IEM Tartagal.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 13900, aconseja se dicte resolución ordenando la instrucción de un sumario administrativo a fin de investigar la conducta de la Sra. SÁNCHEZ con respecto a la fecha de realización de los depósitos judiciales.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de investigar la conducta de la Sra. Rosa Lía SÁNCHEZ, personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, I.E.M y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.

| |
|-----------|
| U. N. Sa. |
| |
| |

Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANSEL BOSCO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA